

PEDIDO DE COMPRA Nº

003855

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INV. Y PROY. SOCIAL EN ORNAMENTALES
Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR
Fecha : 07/11/2025
Actividad Operativa : C0855 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
Motivo : ADQUISICION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
034000240048	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 1/4 in X 6 m	2.3. 1 11. 1 1	20.00	UNIDAD
034000240074	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 1/2 in X 6.00 m	2.3. 1 11. 1 1	20.00	UNIDAD
153200010013	ESPARRAGO DE FIERRO DE 5/8 in X 1.80 m	2.3. 1 11. 1 1	4.00	UNIDAD
203400020014	ARENA GRUESA	2.3. 1 11. 1 1	10.00	M3
203400020015	ARENA FINA	2.3. 1 11. 1 1	2.00	M3
203400040011	CEMENTO GRIS X 42.5 kg	2.3. 1 11. 1 1	30.00	UNIDAD
203400070040	PIEDRA CHANCADA .	2.3. 1 11. 1 1	10.00	M3
462290890071	TABLERO DE CONTROL ELECTRICO MONOFASICO DE 12 POLOS	2.6. 3 2.9 4	1.00	UNIDAD
737000050015	PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 gal	2.3. 1 11. 1 1	4.00	UNIDAD
962100020042	BRIDA LOCA DE PVC 250 mm	2.3. 1 11. 1 1	4.00	UNIDAD
962400100320	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 250 mm X 45°	2.3. 1 11. 1 1	2.00	UNIDAD
967200070203	TAPON DE PVC 10 in	2.3. 1 11. 1 1	3.00	UNIDAD
967800070009	VALVULA MARIPOSA DE FIERRO DUCTIL 10 in	2.3. 1 11. 1 1	2.00	UNIDAD
969800031026	TUBO DE PVC-U PARA ALCANTARILLADO 2 kN/m2 4.9 mm X 250 mm X 6 m	2.3. 1 11. 1 1	45.00	UNIDAD



Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Departamento de Investigación y Desarrollo
MOLINA

13/11/25

AREAS DE INTERÉS

AREAS DE INTERÉS

AREAS DE INTERÉS

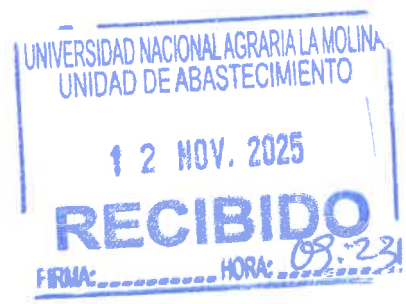
AREAS DE INTERÉS

OTROS

Digo

FACSA

Firma Autorizada





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acondicionamiento de canales de riego para campo de producción de cultivos ornamentales
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer los canales de riego para el campo de producción de cultivos ornamentales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo el acondicionamiento de canales de riego para la producción de cultivo de plantas ornamentales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0855 Gestión administrativa del PIPS		
PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas		
CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR	906465021

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
3. CANTIDAD	Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	1	Varilla de fierro corrugado ¼ in x 6 m	20	Unidad
	2	Varilla de Fierro corrugado ½ IN X 6.00 m	20	Unidad
	3	Espárrago de Fierro de 5/8 in x 1.80 m	4	Unidad
	4	Arena gruesa	10	M3
	5	Arena fina	2	M3
	6	Cemento gris x 42.5 kg	30	Unidad
	7	Piedra chancada	10	M3
	8	Tablero de control eléctrico monofásico de 12 polos	1	Unidad
	9	Pegamento para PVC x ¼ gal	4	Unidad
	10	Brida loca de PVC 250 mm	4	Unidad
	11	Codo para soldar o pegar de PVC SAP 250 mm x 45°	2	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

12	Tapón de PVC 10 in	3	Unidad
13	Válvula mariposa de hierro ductil 10 in	2	Unidad
14	Tubo de PVC-u para alcantarillado 2Kn/M2 4.9 MM X 250 MM X 6M	45	Unidad

UNIDAD DE MEDIDA Unidad

CARACTERÍSTICAS

1. **Varilla de Fierro corrugado ¼ in**
 - Material: Acero al carbono corrugado
 - Diámetro de barra: ¼ pulgadas
 - Largo de la barra: 9.0 m
 - Límite de fluencia (fy): 420 MPa mínimo
 - Resistencia de tracción (R): 620 MPa mínimo
 - Relación R/fy: mayor o igual a 1.25
2. **Varilla de Fierro corrugado ½ IN**
 - Material: Acero al carbono corrugado
 - Diámetro de barra: 1/2 pulgadas
 - Largo de la barra: 9.0 m
 - Límite de fluencia (fy): 420 MPa mínimo
 - Resistencia de tracción (R): 620 MPa mínimo
 - Relación R/fy: mayor o igual a 1.25
3. **Espárrago de Fierro de 5/8 in x 1.80 m**
 - Diámetro de barra: 5/8 pulgada
 - Largo de la barra: 1.80 m
 - Superficie galvanizado
4. **Arena gruesa**
 - Tamaño máximo de partículas: 5mm
 - Terrones de arcilla y partículas friable: máximo 3%
 - Carbón y lignito: cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0.5%
5. **Arena fina**
 - Tamaño máximo de partículas: 2mm
 - Terrones de arcilla y partículas friable: máximo 3%
6. **Cemento gris x 42.5 kg**

Propiedad física	unidades	valor
Contenido de aire	%	5.8
Tiempo de fraguado inicial	Minutos	153
Tiempo de fraguado final	Minutos	274
Retenido en tamiz 0.045 mm	%	4.3
Densidad de masa	g/cm3	2.96
Estabilidad de volumen	mm	1.2



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>7. Piedra chancada</p> <ul style="list-style-type: none">- Absorción: 1.2%- Densidad relativa (peso específico): 2.65 g/cm³- Módulo de finura: 6.9- Porcentaje de partículas planas y alargadas: menor o igual a 15%- Contenido de humedad: menos o igual a 0.5% <p>8. Tablero de control eléctrico monofásico de 12 polos</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: metal- Tipo de tablero: adosable- Número de polos: 12- Lado de bisagra: derecha- Uso: para proteger componentes eléctricos de mando y de control de un circuito eléctrico <p>9. Pegamento para PVC x ¼ gal</p> <ul style="list-style-type: none">- Adhesivo disolvente de viscosidad media color azul, para todo los pos y clases de tuberías y conexiones de PVC con ajuste de interferencia hasta 160mm (6") de diámetro.- Sellado Inmediato – Secado Lento, pega hasta debajo del agua.- Recomendado para riego, piscina y reparaciones- Temperatura de aplicación recomendada 40° F a 110° F / 4° C a 43° C <p>10. Brida loca de PVC 250 mm</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: PVC Presión- Diámetro: 250 mm <p>11. Codo para soldar o pegar de PVC SAP 250 mm x 45°</p> <ul style="list-style-type: none">- Codo de Pvc- A simple presión- Diámetro: 250 mm <p>12. Tapón de PVC 10 in</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuerpo de PVC- Para cementar a tubería de PVC- A simple presión- Diámetro: 10 pulgadas <p>13. Válvula mariposa de fierro dúctil 10 in</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuerpo: hierro fundido, hierro dúctil- Material: Acero inoxidable- Diámetro: 10 pulgadas <p>14. Tubo de PVC-u para alcantarillado 2Kn/M2 4.9 MM X 250 MM X 6M</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: PVC – U- Unión flexible- Longitud total: 6.0 m- Rigidez nominal: 2 Kn/m²- Color: anaranjado
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>Unidad</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

1. Varilla de Fierro corrugado ¼ in X 6.00 m



2. Varilla de Fierro corrugado ½ IN X 6.00 m



INCLUYE IMAGEN
REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)

3. Espárrago de Fierro de 5/8 in x 1.80 m





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

4. Arena gruesa



5. Arena fina



6. Cemento gris x 42.5 kg





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

7. Piedra chancada



8. Tablero de control eléctrico monofásico de 12 polos



9. Pegamento para PVC x ¼ gal



10. Brida loca de PVC 250 mm





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

11. Codo para soldar o pegar de PVC SAP 250 mm x 45°



12. Tapón de PVC 10 in



13. Válvula mariposa de hierro dúctil 10 in



14. Tubo de PVC-u para alcantarillado 2Kn/M2 4.9 MM X 250 MM X 6M





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
4. HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00 El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto} \times \text{Penalidad diaria} = \text{---}$ $\text{---} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
	TRANSPORTE	No especificado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El acondicionamiento e instalación, deberá realizarse en el laboratorio de micropropagación del PIPS – Ornamentales y se indicará el funcionamiento adecuado del equipo.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
	SOPORTE TÉCNICO	No especificado
	GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho
Jefe del PIPS - Ornamentales

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento